



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud de subrogatoria.
Cartago, Valle del Cauca, marzo 31 de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cel. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, marzo treinta y uno (31) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2020-00422-00**
PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: DELCIDA ROJAS DE GARCIA
AUTO: 1017

Tomando en cuenta que si bien es cierto se llevó a cabo emplazamiento de herederos determinados, aún no se ha realizado su reconocimiento legal, previo a resolver sobre la solicitud presentada por la subrogataria de derechos, se requiere para que allegue el documento contentivo de la misma, autenticado, puesto que lo allegado es copia informal; además de allegar los poderes especiales mediante los cuales se procedió a la compra de derechos, según escritura pública N° 453 protocolizada el 18/02/22 ante la Notaría Segunda de esta localidad. Igualmente, indicará si los poderdantes se encuentran vivos a la fecha, ante la incertidumbre sobre la información de éstos dentro del proceso (art. 491-5 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez